



**República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**  
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Adjudicación Licitación Privada N° 3/25 - EX-2025-00014974- -CNPT-SE#CNPT

---

**Visto,**

El expediente EX-2025-00014974- -CNPT-SE#CNPT; la Ley N° 26.827; el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT, aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/2023; el Plan Anual de Compras aprobado por Resolución CNPT N° 09/2025; la Disposición de la Secretaría Ejecutiva N° DISPO-2025-163-E- CNPT-SE#CNPT, y

**Considerando,**

Que mediante la Resolución CNPT N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación para la adquisición de actualización de licencias, incorporación de módulos, puestos adicionales, consultoría, capacitación, alojamiento y soporte técnico del sistema Tango Gestión Plus, solicitada por la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, de conformidad con el Plan Anual de Compras 2025.

Que la solicitud de contratación responde a la necesidad de dar continuidad al funcionamiento de los módulos de Contabilidad y Tesorería, actualmente en producción, y de incorporar las novedades y adecuaciones a las normativas vigentes, que se obtienen mediante la actualización a la última versión del sistema, con su respectivo soporte técnico, y las nuevas necesidades informáticas para las áreas de Compras y Coordinación Operativa, que estarían cubiertas a través de la ampliación del Sistema Tango Gestión Plus, esto es, incorporando los módulos de Compras y Activo Fijo, y consecuentemente ampliando la cantidad de usuarios.

Que la citada dependencia elaboró las Especificaciones Técnicas de dónde surgen las condiciones mínimas y estimó el valor total de la contratación, detallándose los valores estimados por renglón en la planilla de valores, junto a los presupuestos recabados.

Que intervino la Dirección de Compras y Contrataciones expidiéndose respecto de la contratación requerida recomendando, de acuerdo al valor estimado en la Solicitud de Compra, encuadrar el presente procedimiento como Licitación Privada de Etapa Única Nacional, con encuadre legal en los artículos 13 y 14 incisos y apartados: a), 1 y b), 1; y 18 inciso c) del referido Reglamento.

Que asimismo elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares proyectado para las presentes actuaciones (IF-2025-00015281-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) e indicó que el mismo se encuentra confeccionado en base a los parámetros del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del CNPT, y las Especificaciones Técnicas elaboradas por el área solicitante.

Que, mediante la Disposición de la Secretaría Ejecutiva N° DISPO-2025-163-E-CNPT-SE#CNPT se aprobó la convocatoria, la selección del procedimiento y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del R.A.C.B.S., se dio cumplimiento con los plazos de difusión de la contratación en la página web oficial del CNPT y el envío de invitaciones por correo electrónico a proveedores.

Que la Apertura de Ofertas se produjo el día 11 de noviembre de 2025 según consta en el Acta de Apertura, habiéndose presentado la siguiente oferta: BORRAJO Y ASOCIADOS SRL (CUIT: 30-71208050-3).

Que la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica tomó la intervención técnica de su competencia, indicando las observaciones desde el punto de vista técnico y verificó, en cada renglón, si las ofertas se ajustaban a los parámetros exigidos por dicha área en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación.

Que la Comisión Evaluadora mediante el Dictamen N° DICFC-2025-3-E-CNPT-DCOMPRAS#CNPT, notificada al oferente, realizó el análisis integral de las ofertas y recomendó el orden de mérito para la adjudicación de la presente contratación, teniendo en cuenta la conveniencia de acuerdo al análisis realizado por el área técnica, el precio, el ajuste a las especificaciones y calidades técnicas solicitadas, y demás condiciones de las ofertas.

Que la Comisión Evaluadora verificó que la firma BORRAJO Y ASOCIADOS SRL (CUIT: 30-71208050-3) ha acreditado la documentación, las declaraciones juradas y cumplen legal y administrativamente con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de esta forma y habiéndose cumplido con el procedimiento normado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios de este organismo, según lo dispuesto en el artículo 56 de dicha normativa corresponde adjudicar la compra en trámite a la oferta más conveniente, conforme lo recomendado en el Dictamen de Evaluación de Ofertas, en los renglones Nros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a la firma BORRAJO Y ASOCIADOS SRL (CUIT: 30-71208050-3).

Que la Comisión Evaluadora en su Dictamen Evaluación de Ofertas, indica que de acuerdo al artículo N° 11 del REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEL CNPT, se establece que *“las Autoridades con competencia para dictar los siguientes actos administrativos: Punto 1 “...- Por la autoridad máxima del CNPT, cuando el monto estimado supere el importe que represente NOVECIENTOS CUARENTA MÓDULOS (940). Esta facultad podrá ser delegada”.*

Que, en función de lo mencionado en el párrafo anterior, y habiéndose superado el importe de NOVECIENTOS CUARENTA MÓDULOS (940) en este caso, corresponde hacer uso del ítem b) del mencionado artículo, donde se

*estipula que, “la aprobación de lo actuado en el procedimiento de selección, la adjudicación, la declaración de desierto o fracasado, o la decisión de dejar sin efecto un procedimiento, deberá ser dispuesta por la misma autoridad que fuera competente para autorizar la convocatoria y elegir el procedimiento de selección pertinente. En el caso que el monto a adjudicar excediera el monto límite sobre el que dicha autoridad tiene competencia, el mismo deberá ser aprobado por la autoridad competente, de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del presente.”*

Que, la Dirección de Presupuesto realizó la reserva presupuestaria correspondiente. Que la Dirección General de Asuntos Legales emitió el dictamen de su competencia.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo normado en la Ley N° 26.827 y los artículos 11 y 23 del Reglamento de Adquisiciones y Compras de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

Es por ello que,

## **EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 3/25, enmarcada en los alcances de artículos 13 y 14 incisos y apartados: a), 1 y b), 1; y 18 inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT, aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/2023, para la adquisición de actualización de licencias, incorporación de módulos, puestos adicionales, consultoría, capacitación, alojamiento y soporte técnico del sistema Tango Gestión Plus, solicitada por la Dirección de Informática e Innovación Tecnológica, de conformidad con el Plan Anual de Compras 2025.

**Artículo 2°:** Adjudicar la Licitación Privada N° 3/25 en los renglones Nros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 a firma BORRAJO Y ASOCIADOS SRL (CUIT: 30-71208050-3) por un importe total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 38.854.600,00).

**Artículo 3°:** Impútese los gastos de la implementación de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

**Artículo 4°:** Remítase el expediente, a través de la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad para su registración. Cumplido, remítase a la Dirección de Compras para efectuar las notificaciones de las órdenes de compra y comunicaciones correspondientes.

